STEST
202634601483191
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 03 de 2026

Señor@
ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

CONTRATO No. 351 de 2020. *"CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO -DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 7*

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501745852 Estado de avance de las obras Cafam Floresta. Contrato 351 2020

Respetado Señor@:

En atención al derecho de petición en la referencia y en cumplimiento a las competencias fijadas en el acuerdo 004 de 2025 "Por el cual se *adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*, obrando dentro del término legal, a continuación, se procede a dar respuesta, en los siguientes términos:

Solicitud:

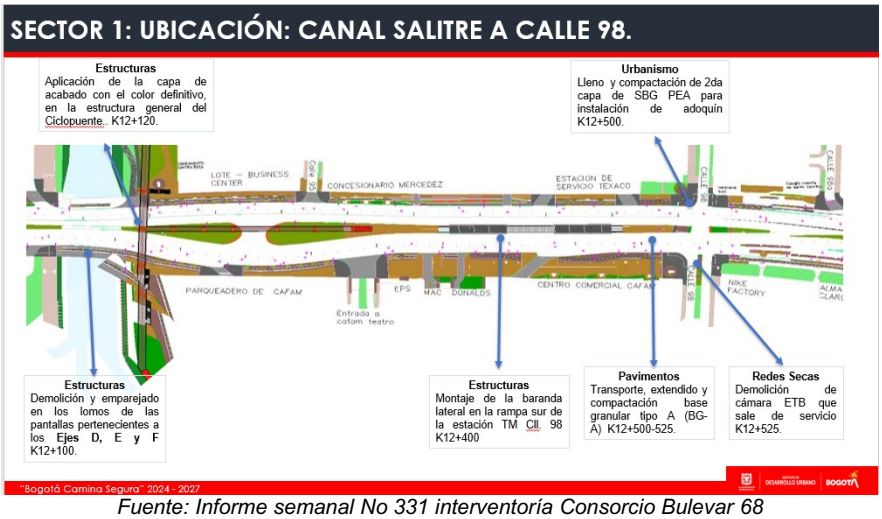
> *"(…)*
> *Jajajaja Y PARA CUANDO LA 68 en el sector de floresta???"*

Respuesta: El Instituto de Desarrollo Urbano, informa al peticionario que de acuerdo a la localización reportada en la Av. 68 a la altura de la floresta corresponde al contrato IDU-351-2020, a continuación y en atención a la preocupación del peticionario, por el avances de las obras, se presenta su estado actual:

El contrato IDU 351-2020 Grupo 7 Av.68, presenta un avance con corte 26 de octubre de 90,95% en obras en construcción, la etapa de mantenimiento dio inicio el día 9 de octubre de 2026 y la fecha prevista de terminación por metas físicas de las obras aun activas culminaran empalmando con la etapa de mantenimiento desde octubre de 2026 a septiembre de 2027.

STEST
202634601483191
Información Pública
Al responder cite este número

De acuerdo a la localización mencionada a la altura de la floresta y hasta la carrera 65ª, Grupo 7 cuenta con el sector 1 desde canal salitre hasta la calle 98, seguido del sector 4 desde la calle 98 a la carrera 65ª, actualmente sector 1 con 6 frentes y sector 4 con 4 frentes de obra activos, presentados a continuación:



Fuente: Informe semanal No 331 interventoría Consorcio Bulevar 68



Fuente: Informe semanal No 331 interventoría Consorcio Bulevar 68

La ejecución del Box Culvert sobre el Canal Salitre constituye una de las metas físicas del contrato, cuya correcta y ágil materialización resulta indispensable para garantizar la continuidad y funcionalidad del corredor.

No obstante, este Hito no podrá culminarse durante la Etapa de Construcción, considerando el acaecimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad, el cual fue declarado esta entidad mediante oficio 202434600471651, así como los hechos que dieron origen al Modificatorio No. 22 (en el que se convino el aprovechamiento parcial de infraestructura existente para el Box), al Permiso de Ocupación de Cauce (prorrogado mediante Resolución SDA del 1º de julio de 2025), a nuevos diseños del muro chapaleta que precede las principales obras del Box (elaborado a finales del año pasado por la EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ), y su incorporación al Contrato mediante Modificatorio No. 33. Todo esto en medio de un contexto social complejo, dada la existencia de una acción popular instaurada por la comunidad del barrio Simón Bolívar, sector que, al encontrarse ubicado en una zona baja de la ciudad, presenta alta vulnerabilidad a inundaciones durante episodios de lluvias extremas en la cuenca del Canal Salitre, así como en las cuencas del Canal Río Negro y del Canal Río Nuevo.

La situación del sector circundante se ve agravada en las temporadas invernales, debido a la operación de las compuertas de Alicachín, las cuales, al represar el río Bogotá para la generación de energía, pueden ocasionar el ingreso de sus aguas a la ciudad a través del Canal Salitre. Dichos eventos hicieron necesario implementar nuevas medidas de mitigación. Como la construcción de una compuerta tipo chapaleta en el Canal Río Nuevo, con el fin de reducir el riesgo de inundación del barrio mencionado, obra incorporada al contrato mediante Modificatorio No. 33 del 16 de octubre de 2025.

Las anteriores circunstancias en su conjunto, aunado a las demás justificaciones técnicas, económicas y jurídicas dío como resultado el modificatorio No 37 del 26 de febrero de 2026, con objeto de cambio de metodología constructiva mediante el uso de prefabricados con Concretos de Alto Desempeño (HPC) y Ultra Alto Desempeño (UHPC). Esta propuesta respondió a la necesidad de mitigar el impacto programático derivado del Evento Eximente de Responsabilidad (EER).

De forma paralela se construyó el muro o compuerta tipo chapaleta a la altura del canal rio nuevo, que tuvo lugar a su culminación y entrega a la EAAB, durante el mes de junio de 2026, con ello fue levantado el Evento eximente de responsabilidad a favor del contratista, quien actualmente se encuentra ejecutando las actividades correspondientes al hito aprobadas mediante Modificatorio No 37 y modificatorio No. 38 en donde se reprogramaron obras asociadas a la intervención del Box Culvert.

STEST
202634601483191
Información Pública
Al responder cite este número

Dicho lo anterior el hito se llevará a cabo empalmando con la etapa de mantenimiento, con fecha de terminación 30 de septiembre del año 2027.Actualmente el Box Culvert presenta un avance de ejecución con corte 19 de octubre de 2026 frente al programa aprobado del 53,6%.

Naturalmente, esto ha generado inconvenientes en la movilidad del sector. Sin embargo,
cabe resaltar que estas afectaciones no son permanentes y se irán superando gradualmente de acuerdo con el desarrollo de las obras de adecuación al sistema TransMilenio de la Avenida Congreso Eucarístico (Carrera 68), desde la Carrera 9 hasta
la Autopista Sur.

Finalmente, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU informa que el interés no es otro, sino el de dar cumplimiento al desarrollo de sus proyectos con plena observancia de las normas distritales y nacionales que nos rigen en materia de malla vial, movilidad, seguridad vial y espacio público y seguirá brindando el soporte necesario en pro del desarrollo de la ciudad.

En los anteriores términos proferimos respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ
Directora Técnica de Construcciones
Firma mecánica generada el 03-11-2026 10:31:15 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Reviso: YAMILE PATRICIA CASTIBLANCO- Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Reviso: DANIEL GUSTAVO GALINDO – Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Elaboró: DANIEL GUSTAVO GALINDO RODRIGUEZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte